



Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves, y sábados, en la imprenta de Pita, calle de las Tres Cruces, á 10 rs. al mes, llevado á casa de los señores suscritores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal, franco de porte, sin cuyo requisito nose reciben.

# BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, reina de las Españas, y durante su menor edad don Baldomero Espartero, duque de la Victoria y de Morella, Regente del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al gobierno para que justificada la utilidad pública de convertir en acequia de riego el canal de navegacion llamado de Guadarrama, y observando lo que previene la ley de 3 de febrero de 1823 y la de 17 de julio de 1836, pueda conceder la propiedad del trozo ya abierto de dicho canal y los terrenos realengos que ocupe á don Benito Alejo Gaminde, don Lorenzo Calvo y Mateo y don Juan Palmaent, ó bien á cualquiera otra compañía ó empresa particular autorizada competentemente.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—El duque de la Victoria.—Madrid 24 de febrero de 1842.—A don Facundo Infante.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, reina de

las Españas, y durante su menor edad don Baldomero Espartero, duque de la Victoria y de Morella, Regente del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que la Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El impuesto de cuatro maravedis por carta, á que se sujetó á los pueblos que hoy componen la provincia de Alicante, en real órden de 19 de enero de 1826, cuando correspondian á la antigua de Valencia, para la construccion de la carretera de las Cabrillas, queda desde luego aplicado á la de comunicacion que está ya delineada para abrirse entre estas dos provincias por los puntos de Alcoy y Játiva, y á las demas obras de aquella que su diputacion provincial estime, con la aprobacion debida.

Art 2.º Igualmente se aplicará á la conclusion y reparos del trozo de carretera nacional comprendido entre Cartagena y Albacete el mismo impuesto de cuatro maravedis en carta que pagan los pueblos de las provincias de Albacete y Murcia.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—El duque de la Victoria.—Madrid 24 de febrero de 1842.—A don Facundo Infante.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Los sujetos cuyas solicitudes aprobó la jun-

ta y se hallan comprendidos en la lista número segundo publicada en la Gaceta de 7 de enero último, pueden pasar por sí ó por medio de persona competentemente autorizada à recoger sus diplomas respectivos, bajo recibo, à la secretaria de la junta, sita en la del gobierno político de esta provincia, todos los dias no feriados à la hora de doce à dos. Madrid 4.º de marzo de 1842. El presidente.—Alfonso Escalante.—El conde de Castañeda, secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

La Diputacion provincial ha visto con el mayor desagrado, que al remitir los ayuntamientos las cuentas de propios, arbitrios y generales para su examen y aprobacion, no se llenan los registros que marca el artículo 28 de la ley de 3 de febrero de 1823, que prohibe el manejo de caudales à los concejales, teniendo la audacia algunos alcaldes de rendir y firmar las cuentas como depositarios, con olvido de lo que se preceptua en la referida ley: para cortar de raiz este abuso tan escandaloso, en sesion de 22 del corriente, ha acordado se imponga la multa de 1,000 rs. à cada concejal con inclusion del secretario, si en el término de diez dias, desde la publicacion de esta orden en el Boletin oficial, no se nombran los depositarios en cuyo poder ingresen los caudales segun se ordena en la mencionada ley, dando cuenta a esta diputacion provincial para los efectos consiguientes.

Que al mismo tiempo con arreglo à los artículos 40, 41, 42 y 43 de la misma se proceda à la remision de las cuentas de propios, arbitrios y generales correspondientes al año próximo pasado de 1841 sin dar lugar à que se proceda al envio de comisionados.

Lo que comunico à VV. para su mas exacto cumplimiento. = Dios guarde à VV. muchos años. = Madrid 25 de febrero de 1842. = El presidente. = Alfonso Escalante. = Por acuerdo de la diputacion y ocupacion del señor secretario. = Tomas Torresano. = Sres. alcaldes y ayuntamientos constitucionales de .....

El Sr. subins-pector de la milicia nacional de esta provincia ha presentado ante la diputacion la cuenta general de los fondos de dispensados del servicio desde 1.º de agosto de 1840 à fin de diciembre de 1841 y examinada por la misma, se ha servido aprobarla en sesion de 22 del actual, acordando al mismo tiempo se publique en el Boletin oficial, segun lo solicita el espresado gefe, para que los pueblos vean la inversion de lo que han entregado, se persuadan del buen efecto de la contralizacion de fondos y puedan reclamar

cualquiera equivocacion que se haya padecido. = Y para que tenga efecto lo mandado se inserta à continuacion. Madrid 24 de febrero de 1842. = El presidente. = Alfonso Escalante. = Por acuerdo de la diputacion y ocupacion del señor secretario. = Tomas Torresano.

SUB-INSPECCION

Y comandancia general de la segunda brigada de la M. N. de la provincia de Madrid.

Cuenta general que forma el sub-inspector de la segunda brigada de la milicia nacional de la provincia de Madrid, de los fondos de dispensados del servicio en la misma g por partidos, arreglada à la data por los depositarios generales de cada uno, y que comprende desde 1.º de agosto de 1840 à fin de diciembre de 1841, y cuyas partidas de carga y data son como sigue.

NAVALCARNERO.

Pueblos.	Entregado en los 17 meses, Rs. vn.
Aldea del Fresno.	705
Arroyo Molinos.	575
Boadilla del Monte.	255
Brunete.	2,200
Chapineria.	2,712
Colmenar del Arroyo.	4,646
Fresnedillas.	648
Húmera.	120
Navalagamella.	4,687
Navalcarnero.	5,715
Peralejo.	425
Villanueva de Perales.	
Quijorna.	300
Romanillos.	320
Sevilla la Nueva.	232
Valdemorillo.	602
Villafranca y Villanueva de la Cañada.	4,264
Villamanta.	461
Villamantilla.	238
Villaviciosa ú Odon.	2,854
El Alamo.	1,293

Total cargo. . . . . 24,252.

Data.	Rs. vn.
Pagado à los tambores, corneta y trompeta de caballeria en Navalcarnero, desde enero à abril.	2,040
Id. al de Villamantilla en los mismos meses.	360
Id. al de Chapineria en id.	360

Id. al de Villaviciosa en id.	360
Id. al de Sevilla la Nueva por tres.	276
Id. á los tambores, cernetas y trompeta de caballería, según sus recibos, desde mayo á fin de diciembre de 1841.	6,086
Por recomposición de armamento y una caja de guerra en la sección de Villamantilla.	160
Por recomposición de armamento en Villanueva y Perales.	82
Por un aro batidor y cuerda para una caja en id.	49
Satisfecho á varios nacionales de caballería de Navalcarnero, empleados en servicio.	280
Por diez uniformes completos para los tambores del primer batallón, á 273 rs., y diez mochilas á 28.	2,982
Por una bandera y banderines para dicho batallón, y su caja correspondiente.	2,240
Por una corneta con sus cordones.	278
Gasto de mayoría y comandancia.	4,300
Por el 1 p. 8 de depositaria y correo.	240
<b>Total data. . . . .</b>	<b>17,063</b>

## RESUMEN.

Cargo. . . . .	24,252
Data. . . . .	17,063
<b>En poder del depositario. . . . .</b>	<b>7,189</b>
<b>El depositario general. = Aquilino Perez.</b>	

## ALCALA.

<u>Pueblas.</u>	<u>Rs. vn.</u>
Ajalvir.	4,078 17
Alalpardo.	8,559
Alcalá de Henares.	3,040
Algete.	400
Ambite.	
Ambroz.	511
Anchuelo.	939
Gamarma de Esteruelas.	283
Camarma del Caño.	
Campoalvillo.	4,410
Campo Real.	
Canillas.	4,319
Corpa.	470
Coslada.	684
Cobeña.	456
Daganzo de abajo.	2,964 16
Daganzo de arriba.	385
Fresno de Torote.	4,444 16
Fuente el Saz.	547
La Olmeda.	2,470
Loeches.	870
Los Hueros.	

Los Santos de la Humosa.	884 17
Meco.	1,783
Mejorada del Campo.	400
Nuevo Bastan.	910
Orusco.	2,819
Paracuellos.	2,219
Pezuela de las Torres.	444
Pozuelo del Rey.	2,657 14
Rejas.	
Rivas.	
Rivatejada.	426
San Fernando.	807
Santorcaz.	4,460
Serracines.	473
Torrejon de Ardoz.	3,400
Torres.	1,987
Vacia Madrid.	
Valdeolmos.	40
Valdilecha.	3,849
Valverde.	504
Velilla de S. Antonio.	594
Villalvilla.	574
Villar del Olmo.	960
<b>Total cargo. . . . .</b>	<b>54,981 30</b>

DataRs. vn.

Pagado por el ayuntamiento de Alcalá para atenciones de la milicia en los cinco últimos meses de 1840, según su cuenta, fecha 31 de diciembre del mismo.	5,271
Id. por otros cuatro meses de 1841, según la que mandó en abril de id.	1,171
Id. según cuenta del espresado ayuntamiento de setiembre de id.	158
Por dos libramientos para pago de trompetas, los meses de enero y febrero de 1841.	1,298
Por uno id del mes de marzo.	682
Por uno id. de abril.	660
Pagado por el ayuntamiento de Ajalvir para atenciones de la milicia, en los cinco meses de 1840, según cuenta de 14 de junio.	400
Id. id. según otra de los cuatro primeros de 1841.	445
Id. por el ayuntamiento de Algete.	2,184
Id. de Coslada id. . . . . por otra de los cuatro primeros de 1841.	80
Id. por el ayuntamiento de Cobeña.	50
Por once morriones completos, de caballería, para la sección de Daganzo de arriba, á 48 rs.	528
Pago de tambores desde enero á mayo de 1841 en id.	924
Id. por el ayuntamiento de Meco, según su cuenta fecha 28 de enero	

de 1841.	522
Id. id. por otra de 17 de mayo.	492
Pago de tambores en Mejorada, desde enero à mayo de 1841.	400
Id. id. en Ornsco, id. id.	364
Id. id. en Pezuela, y recomposicion de armas.	239
Id. id. por ayuntamiento de Pozuelo del Rey.	728
Id. id. de S. Fernando.	313
Id. de tambor en Torrejon de Ardoz, los meses de febrero, marzo y abril.	102
Por composicion de armamento y cajas de guerra en Valdilecha.	519
Por ocho nóminas, pago de tambores y cornetas del quinto batallon desde mayo à fin de diciembre.	6,757
Por siete id. de los trompetas del cuarto escuadron en dicho tiempo hasta fin de noviembre, inclusa manutacion de caballos.	4,780
Por 126 pares de charreteras, pompones y flamás para la compañía de Alcalá.	2,994
Por dos cornetas para la misma.	260
Por varias prendas de equipo y monturas para los trompetas.	595
Por nueve uniformes para los tambores y cornetas del batallon à 273 rs., y nueve mochilas, à 28.	2,709
Por dos cordones para los cornetas de Alcalá, cuerdas y dos baquetas.	78
Por conduccion de cartuchos para el batallon.	30
Batidores para cajas de guerras.	24
Compostura de fusiles para la seccion de Fuente el Sanz.	37
Id. id. de Corpa.	29
Id. id., de los Santos de la Humosa.	125
Por tres uniformes completos para los trompetas del escuadron, à 580.	1,740
Pago de à los nacionales de Fuente el Sanz en setiembre de 1840.	400
Por conduccion de un cajon de charreteras para la compañía de Alcalá.	37
Gasto de mayoria y comandancia del batallon.	1,300
Id. id., mitad de lo asignado al escuadron.	400
Del 1.º de la depositaria y correo.	392
Pago del tambor de Loeches en el mes de marzo de 1841.	93

MADRID: Imprenta de PITA.

## RESUMEN:

Cargo.. . . . . 54,981 30  
 Data. . . . . 40,305 18

Diferencia contra el deposit. 14,676 12

El depositario general. — Mariano Lopez Prieto.

## JUNTA DE CALIFICACION

PARA LA CRUZ DE 1.º DE SETIEMBRE DE 1840

Lista núm. 7.º (Continuacion.)

## Primer batallon. — Plana mayor.

Comandante, Excmo. Sr. d. Manuel Lorenzo.

Mayor, d. Jacinto Martinez.

Ayudante, d. Julian Pastrana.

Abanderado, d. Alvaro de Luna.

Sargento brigada, d. Andres Valdericea.

Cabo id., d. José de Arche.

Capellan, d. Tomas Benito Cabrera.

Fisico, d. Juan Antonio Vallés.

Farmacéutico, d. Julian Badajoz.

## Banda de tambores.

Tambor mayor, Juan Rodriguez.

Id. de órden, Francisco Lopez.

Cornetas, Pedro Quilez y Carlos Zárate.

Tambores, Francisco Blanco, Juan Gomez,

Calixto Ortega, Antonio Rodriguez, José Garcia

(2.º), José Iglesias, José Santos, Fermin Cobos,

Manuel Barreiro, Basilio Rojas y José Garcia (1.º)

## Banda de música.

D. José Villó, d. Julian de la Vega, d. Faustino Jimenez,

d. Felipe Ocaña, d. Isidro Anglada, d. Joaquin Albet,

d. Salvador Bort, d. Jorge Maria Rodriguez, d. Simeon Aguirre,

d. Paulino Riera, d. José Fesver, d. Manuel Camino, d. Cipriano Arroyo,

d. Bernardo Guisot, d. Mariano Romeral, d. Manuel Sanchez,

d. Francisco Muk, d. Pascual Huertas, d. Andres Antolin,

d. Leandro Solperez, d. José Baudon y d. Bernardo Valdericea.

## Compañia de granaderos.

Capitan, d. Pedro Alcazar Cerdan.

Tenientes, d. Eugenio Guerra y d. Gabriel Ferrer.

Subteniente, d. Gabriel Ros.

Sargento primero, d. Zacarias Montoya.

Sargentos segundos, d. Francisco Rodriguez y Gonzalo,

d. Pedro Cubas, d. Silverio Stamp y d. Hipólito Delauce.

Furriel, d. Pedro Moyano y Guerrero.

Cabos primeros, d. Valentin Moinos, d. Antonio Cjuela,

d. Manuel Sanchez, d. Mauricio Lacarcel, d. Salvador Barriy uso,

d. Tomas Calpena y Ramon Riestra. (Se continuará.)